



DECRETO ALCALDICIO N° 1258 /

AMPLIA SUMARIO ADMINISTRATIVO
INSTRUIDO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO
N° 965 DE FECHA 01.04.2019.

REQUINOA, 24 ABR 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Ord N° 90 de fecha 27.03.2019 del Jefe del Dpto. de Salud- CESFAM Requinoa mediante el cual remite Carta de la Coordinadora del Centro Comunitario Rehabilitación Requinoa, en el cual da cuenta de situación que podría catalogarse como abuso sexual, que involucra al Sr. Julio Olgún, Kinesiólogo y una usuaria del servicio.

El Memo N° 86 de fecha 29.03.2019 del Director Jurídico, mediante el cual indica que analizados los antecedentes y dada la gravedad de los hechos denunciados, sugiere instruir Sumario Administrativo, para determinar eventuales responsabilidades.

La providencia del Sr. Alcalde que resuelve y ordena instruir Sumario Administrativo, designando Fiscal a la Sra. Leyla Gonzalez Espinoza.

El Decreto Alcaldicio N° 965 de fecha 01.04.2019 que instruye Sumario Administrativo para determinar eventuales responsabilidades por conductas de carácter sexual en que haya incurrido el Sr. Julio Olgún, kinesiólogo, en perjuicio de la Srta. Carolina Canales Allendes, paciente, en las dependencias del Centro Comunitario de Rehabilitación Requinoa (CCR), el día 26 de Marzo de 2019.

La solicitud de fecha 16.04.2019 de la Fiscal a cargo del Sumario Administrativo donde pide ampliar el sumario administrativo en curso a nuevos hechos detectados en la etapa indagatoria que pueden afectar eventualmente la responsabilidad administrativa del funcionario Sr. Julio Olgún en relación a otros pacientes del CCR y circunstancialmente agravarla.

El Memo N° 117 de fecha 22.04.2019 del Director Jurídico, que indica la pertinencia de la ampliación del Sumario Administrativo al guardar los hechos indicados estricta relación con la materia que dio origen al proceso disciplinario.

VISTOS

:
Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.696, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio de Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

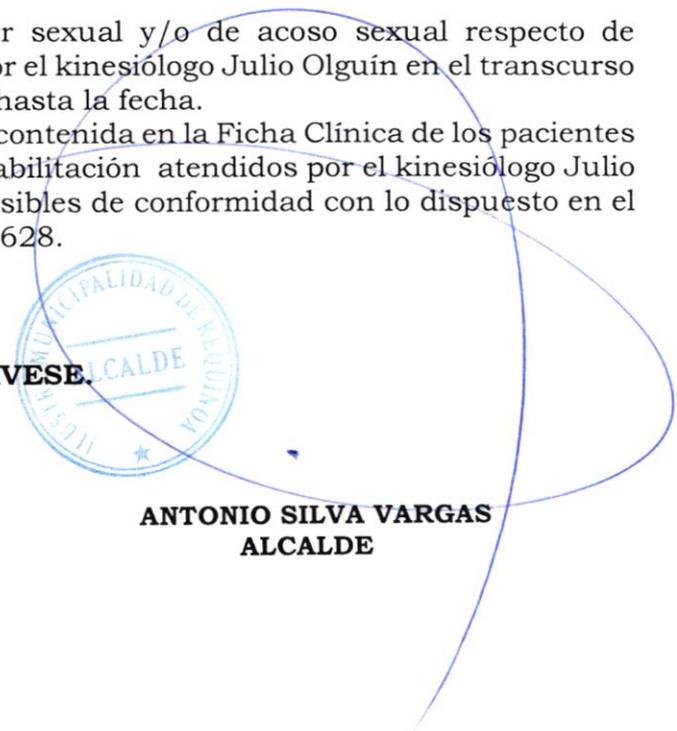
DECRETO:

AMPLIESE El Sumario Administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 965 de fecha 01.04.2019 a los siguientes hechos:

- Posibles conductas de carácter sexual y/o de acoso sexual respecto de otros/as pacientes atendidas por el kinesiólogo Julio Olgún en el transcurso del periodo de su contratación hasta la fecha.
- Uso indebido de la información contenida en la Ficha Clínica de los pacientes del Centro Comunitario de Rehabilitación atendidos por el kinesiólogo Julio Olgún, considerados datos sensibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° letra g) de la Ley 19.628.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LTF/mavs

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
Jurídico (1)
Personal (2)
Fiscal (1)